



RESOLUCIÓN No. **0321** DEL **26 FEB 2024**

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que RAFAEL VICENTE MALPICA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.609.605, quien con derechos de carrera desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones – Educación en la Institución Educativa KALIWIRNAE, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3352 del 11 de diciembre de 2023 "*Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones*" acto que dispuso encargar en vacante provisional definitiva a RAFAEL VICENTE MALPICA RODRIGUEZ, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE- RECTOR adscrito a la Institución Educativa Rural Indígena KALIWIRNAE del municipio de PAZ DE ARIPORO, situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo, generando una vacante temporal mientras dure la situación administrativa del encargo.

Que una vez revisado el Sistema Humano® se determinó que existe una plaza que se encuentra en vacante temporal del empleo denominado DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, asignado actualmente en la Institución Educativa KALIWIRNAE, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que las Comunidades Indígenas gozan de autonomía en sus pueblos, en tal sentido, LA AUTORIDAD MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MUCHUELO, concedió aval a WILSON ARISTIBE MESA CAMPO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.193.580.194, a través de documento suscrito el día 22 de febrero de 2024, para que desempeñe el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, en la Institución Educativa KALIWIRNAE, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.



RESOLUCIÓN No. 0321

DEL 26 FEB 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

Que la Ley 115 de 1994 “Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación” en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñaran en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

*“ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano.”*

Que WILSON ARISTIBE MESA CAMPO, ostenta el título BACHILLER ACADÉMICO el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.3.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015, el cual determina:

*“ARTÍCULO 2.3.3.8.3.2.8. Ingreso al Sistema de Cualificación laboral Indígena Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas por la Cualificación Cultural Comunitaria. Excepcionalmente los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas que no cuenten con un título de formación académica podrán ingresar en el proceso de cualificación cultural comunitaria, de acuerdo con las necesidades del Proceso Educativo Indígena Propio o como lo denomine cada pueblo. Quienes opten por este proceso podrán ingresar hasta el Nivel IV De crecimiento, según los criterios que disponga la estructura de gobierno propio.”*

Que teniendo en cuenta los documentos anexos en la hoja de vida de WILSON ARISTIBE MESA CAMPO, se determina cumple con los requisitos de Ley y el perfil requerido para desempeñar el cargo a proveer.

Que en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacancia temporal de WILSON ARISTIBE MESA CAMPO, es decir, DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, en la Institución Educativa KALIWIRNAE, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO, dicho



RESOLUCIÓN No. 0321 DEL 26 FEB 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

nombramiento será por el término que dure el nombramiento en periodo de prueba de RAFAEL VICENTE MALPICA RODRIGUEZ.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a WILSON ARISTIBE MESA CAMPO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.193.580.194, quien ostenta el título de BACHILLER ACADÉMICO, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, en la Institución Educativa KALIWIRNAE, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO, a partir de la fecha en que tome posesión y hasta que LA AUTORIDAD MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MUCHUELO lo estimen pertinente.

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo dependerá de la situación administrativa en la que se encuentre el docente en propiedad, terminará automáticamente en la fecha establecida del encargo en vacante provisional definitiva del docente RAFAEL VICENTE MALPICA RODRIGUEZ .

PARAGRAFO 2: En caso de que el docente en propiedad renuncié a la situación administrativa que generó la vacancia temporal, se reintegrará al cargo previo expedición de acto administrativo que de por terminado el encargo y comunicado al docente nombrado provisionalmente.

PARAGRAFO 3: La asignación básica mensual del docente nombrado provisionalmente se regirá conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 2: Comunicar el presente acto administrativo a WILSON ARISTIBE MESA CAMPO y a la Institución Educativa KALIWIRNAE, sede PRINCIPAL del municipio de PAZ DE ARIPORO.



RESOLUCIÓN No.

0321

DEL

26 FEB 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15


ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el docente nombrado provisionalmente tome posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

26 FEB 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

*ERION CONTRERAS*  
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

*[Signature]*  
Revisó: Niyer Lozano Varejo, Profesional Especializado.

*[Signature]*  
Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

*[Signature]*  
Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratado